



MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA UNISEX EN EL CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES CARTAGENA III

El Instituto de Acción Social (IMAS), en el marco de sus competencias en materia de atención a las personas mayores pone a disposición de éstas el servicio de peluquería en los Centros Sociales de Personas Mayores (CSPM), con el objetivo de promover el envejecimiento activo, ofreciendo espacios para la convivencia, propiciando su participación activa y la mejora de su calidad de vida.

La prestación de este servicio en los CSPM se justifica por el efecto positivo que el cuidado personal y de imagen tienen en la autoestima de la persona, potenciando su bienestar y su integración social.

El servicio de peluquería, entendido como servicio complementario a los que se ofrecen desde el CSPM, se considera más idóneo que se preste desde el sector privado, al tratarse de una actividad de mercado que no constituye en puridad un servicio público, por lo que es necesario proceder a la contratación del mismo, disponiendo el centro de instalaciones, equipamiento y mobiliario adecuado para el desarrollo de esta actividad.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la contratación para la prestación del Servicio de Peluquería en el CSPM Cartagena III, mediante procedimiento abierto, con tramitación ordinaria.

1 OBJETO DEL CONTRATO

Prestación del Servicio de Peluquería en el Centro Social para Personas Mayores Cartagena III, de acuerdo a las características técnicas definidas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

2 REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA ENTIDAD LICITADORA

2.1 Solvencia económica y financiera

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, no se exige al adjudicatario solvencia económica ni financiera.

La solvencia técnica del licitador se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad. El licitador deberá acreditar su solvencia técnica mediante la aportación de los siguientes requisitos:

- A) **Formación académica.** Título de Técnico en peluquería, otras titulaciones homologadas o la acreditación de cualificación profesional para su ejercicio (R.D 1588/2011, de 4 de noviembre).
- B) **Experiencia profesional.** El licitador deberá acreditar experiencia en la actividad objeto del contrato de al menos 2 años, para lo que presentará una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 3 años, que incluya importe, fechas, y el destinatario público o privado de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el R.D Leg 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos (art 78.a).





2.2 Garantía definitiva.

Teniendo en cuenta la naturaleza y duración del servicio de que se trata, así como el volumen del negocio que se estima probable, se requerirá al adjudicatario para que se constituya una garantía definitiva cuyo importe se fija en la cuantía de TRESCIENTOS EUROS (300€).

3 PRECIO DEL SERVICIO

Los servicios de peluquería que se prestarán y sus precios serán los que figuren en la oferta del adjudicatario, teniendo como base los precios máximos establecidos en el Anexo.

El adjudicatario percibirá directamente de los usuarios del servicio el cobro del mismo, de acuerdo a las tarifas aprobadas a la adjudicación y formalización del contrato.

Una vez formalizado el contrato e iniciada la actividad, y al objeto de adecuar la oferta a la demanda de los destinatarios, el adjudicatario podrá solicitar a la dirección del Centro la ampliación de los servicios ofertados y/o la modificación de los establecidos en la oferta inicial. Una vez autorizada, se incorporarán a la lista de precios y servicios ofertados.

4 VIGENCIA DEL CONTRATO Y PRÓRROGA

La vigencia del presente contrato será desde la fecha de su firma por ambas partes, prevista para el **1 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022**.

El contrato podrá ser objeto de prórroga por el periodo que se proponga desde la Subdirección General de Personas Mayores, de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes, teniendo en cuenta que el plazo de duración total de este contrato, incluidas las prórrogas, no será superior a 5 años.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación se establece como único criterio la oferta económica más ventajosa.

A la oferta que proponga la rebaja porcentual más elevada sobre el precio de cada uno de los servicios y grupo de productos adicionales establecidos en el ANEXO 3 se le asignará el máximo de la puntuación y al resto la puntuación proporcional, teniendo en cuenta que se entenderá que incurre en baja temeraria aquella oferta que sea inferior a la media aritmética de las ofertas presentadas en más de un 25%.

Servicios peluquería Señoras.....	65 puntos
• Corte de pelo.....	5 puntos
• Lavar y marcar.....	10 puntos
• Lavar, cortar y marcar.....	10 puntos
• Peinar.....	10 puntos
• Recogidos.....	5 puntos
• Permanente y marcar.....	5 puntos.
• Tinte sin decoloración.....	5 puntos
• Tinte con decoloración.....	5 puntos
• Tinte vegetal.....	5 puntos
• Mechas.....	5 puntos





Servicios de peluquería de caballeros.....	25 puntos
• Corte de pelo.....	10 puntos
• Afeitado.....	5 puntos.
• Corte de pelo y afeitado.....	5 puntos
• Lavado de cabeza.....	5 puntos
Grupo productos adicionales.....	10 puntos

Si persiste el empate entre licitadores, con arreglo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta del R.D Leg 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos, tendrá preferencia en la adjudicación aquella proposición presentada por empresa que en el momento de acreditar su solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

RESPONSABILIDADES

El adjudicatario asumirá el compromiso de sujetarse estrictamente a las especificaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Entidad adjudicataria garantizará responsablemente que los compromisos contractuales se realizarán cumpliendo todos los requisitos y condiciones de calidad y de cualquier otra índole que se indican el Pliego y normativa legal vigente en la materia.

La Entidad adjudicataria asume la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente del servicio mediante suscripción de la correspondiente póliza aseguradora, cuya copia deberá facilitar a la dirección del CSPM de Las Torres de Cotillas.

Las responsabilidades de carácter sanitario, laboral, fiscal, de Seguridad Social y demás de obligado cumplimiento según sus disposiciones establecidas por la legislación vigente, corresponden única y exclusivamente al adjudicatario.

Serán de la exclusiva responsabilidad por parte del adjudicatario las indemnizaciones que puedan derivarse como consecuencia de su actividad contratada, reservándose el órgano contratante el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o indemnizatorias que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de la prestación del servicio.

A efectos de que procediera la subrogación del personal (por ley o por convenio colectivo) que actualmente está prestando el servicio, en el Pliego se detallará la relación de los trabajadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.





CAUSA DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICA.

La no aportación de la póliza del seguro de responsabilidad civil a la dirección del Centro en el plazo de un mes desde la formalización del contrato será causa de resolución del mismo.

Deficiencias en la prestación del servicio reiteradas consideradas como graves mediante el correspondiente informe emitido desde la dirección del centro, relativo a las obligaciones del adjudicatario, tales como:

- Falta reiterada de limpieza e higiene en las instalaciones.
- Alteraciones reiteradas de los precios vigentes y/o cobro indebido.
- Incumplimiento de las disposiciones legales para los establecimientos de peluquería que le sean de aplicación.
- Utilización inadecuada de las instalaciones, destinándolas a prestar el servicio a personas no usuarias de los CSPM.
- Interrupción del servicio durante más de dos días consecutivos sin justificación ni autorización previa.

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

La responsabilidad técnica del contrato, supervisar su correcta ejecución, así como ejercer la interlocución con el adjudicatario corresponderá a la Dirección del Centro y, en su ausencia, al Jefe/a de Sección de Gestión de Centros y Programas II.

(documento firmado electrónicamente al margen)

La Técnica Consultora
Subdirección General de Personas Mayores

Pilar Cazorla Páez

15/03/2019 13:56:41

Firmante: CAZORLA PAEZ, MARIA PILAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-dfdd35f8-4721-721-8863-00505696280





ANEXO .- TARIFA DE PRECIOS MÁXIMOS.

Relación de servicios y productos mínimos a ofertar. Servicio de Peluquería

SERVICIOS Y PRODUCTOS	PRECIO MÁXIMO
SERVICIOS PELUQUERÍA SEÑORAS	
Corte de pelo	6'00€
Lavar y marcar	7'00€
Lavar, cortar y marcar	10'00€
Peinar	3'00€
Recogidos	8'50€
Permanente y marcar	15'50€
Tinte sin decoloración	12'50€
Tinte con decoloración	14'50€
Tinte vegetal	12'50€
Mechas	15'00€
Productos adicionales	
Crema suavizante	1,00€
Pliss (normal, color, fijador, etc)	1'50€
Ampollas (vitaminas, para grasa, caspa, etc)	3'50€
Mascarilla capilar	3'50€
SERVICIOS PELUQUERÍA CABALLEROS(*)	
Corte de pelo	5'00€
Afeitado	3'50€
Corte de pelo y afeitado	8'00€
Lavado de cabeza	2'00€

(*) En todos los servicios se incluye recorte de pelo en cejas y orejas sin coste adicional

